



PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN JALISCO 2015-2018

Aprobado por unanimidad en la cuarta sesión ordinaria de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos metropolitanos, de fecha 29 de febrero de 2016.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Jesús Pablo Lemus Navarro

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidor Israel Jacobo Bojórquez

Regidora Michelle Leño Aceves

Síndico José Luis Tostado Bastidas

FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente instrumento de planeación tiene fundamento en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual se especifica que son información pública fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las comisiones edilicias.

Así mismo, el presente programa de trabajo responde a la obligación que tienen las Comisiones Colgadas y Permanentes, de su elaboración, aprobación y presentación



antel el Pleno del Ayuntamiento, según lo marca la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco.

Como lo establece nuestro Reglamento del Ayuntamiento como Comisión Colegiada y Permanente, tenemos los siguientes objetivos generales:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y



- VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

En el mismo Reglamento de referencia se establecen las obligaciones y atribuciones específicas de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, que son:

- I. Vigilar y proponer que dentro de la Administración Pública Municipal se implementen programas y sistemas de organización, conservación y depuración de archivos, de conformidad con la normatividad aplicable;
- II. Vigilar que el área correspondiente promueva cursos, seminarios de actualización y en general la capacitación a los servidores públicos adscritos a las áreas de archivos municipales;
- III. Proponer la difusión de los documentos históricos archivados, para que se documenten investigadores, estudiantes y en general quienes tengan interés en su conocimiento;
- IV. Vigilar el funcionamiento de los archivos municipales, para evitar errores y descuidos que pudieran perjudicar su integridad física y para impulsar actos y promociones en la materia en beneficio de la sociedad;
- V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a sus asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Zapopan con otros municipios;
- VI. Promover los estudios generales y particulares sobre el tema de la metropolización;
- VII. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de planeación y enlace metropolitano;
- VIII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios o el ejercicio de funciones públicas con otros municipios y/o el Estado;
- IX. Vigilar que la dependencia correspondiente implemente un sistema de fuentes de información por parte del Ayuntamiento hacia todos los medios de comunicación social, en lo concerniente a sus actividades oficiales;
- X. Vigilar que se promueva y difunda la imagen institucional del Municipio;



- XI. Proponer el establecimiento de políticas de acercamiento y coordinación con todos los medios de comunicación social;
- XII. Procurar o proponer que se instrumenten boletines de prensa de las actividades del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal;
- XIII. Promover y vigilar el establecimiento y difusión de programas adecuados de información y difusión a la ciudadanía de las actividades de la Administración Pública Municipal, así como cualquier tema del orden municipal que sea de interés público;
- XIV. Vigilar la organización de las actividades cívicas en el Municipio;
- XV. Vigilar que se constituyan los diversos Comités Pro-Festividades Cívicas del Municipio y vigilar que se llame a participar a los diversos sectores de la población en los mismos;
- XVI. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente elabore y ejecute el calendario y programa de actividades cívicas de cada año del Ayuntamiento; y
- XVII. Proponer políticas públicas en torno a la actividad cívica de la población.

PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

Del marco normativo que rige el actuar de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos se pueden identificar cuatro ejes estratégicos de gestión fundamentales:

1. Archivo municipal.
2. Asuntos metropolitanos.
3. Comunicación.
4. Actividades cívicas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Promover proyectos, reglamentos y actividades que optimicen el funcionamiento del Archivo General del municipio, y convertirlo en un espacio icónico para la difusión de la historia y la cultura de Zapopan.
 - a. Impulsar el uso de la tecnología para mejorar el manejo y conservación de los documentos depositados en el archivo municipal.



- b. Gestionar para que el Archivo General de Zapopan, se convierta en un centro de actividad cultural, educativa y artística.
- c. Impulsar proyectos **editoriales** que permitan difundir los documentos históricos del Archivo General, **con la participación del Consejo de Crónica e Historia del Municipio de Zapopan.**

Modificación aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, de fecha 29 de febrero de 2016.

- 2. Impulsar la implementación de proyectos, políticas públicas e instituciones de alcance metropolitano, que contribuyan a la construcción de una ciudad gestionada de manera integral, respetando los vocacionamientos municipales.
 - a. Impulsar una participación activa y destacada de Zapopan en la Junta de Coordinación Metropolitana, el Consejo Consultivo Metropolitano, el Consejo Ciudadano Metropolitano y el Instituto Metropolitano del Planeación.
 - b. Impulsar proyectos, programas, políticas e instituciones metropolitanas que ayuden a gestionar la ciudad de manera integral.
 - c. Promover que los Gobierno Municipales del Área Metropolitana de Guadalajara impulsen de manera conjunta una estrategia de mejora regulatoria.
 - d. Vigilar la implementación de programas y políticas metropolitanas en la administración municipal.
- 3. Vigilar y proponer estrategias que contribuyan mejorar la comunicación del Ayuntamiento con la ciudadanía, buscando en todo momento construir una relación honesta, transparente y profesional con los medios de comunicación.
 - a. Proponer estrategias que permitan mejorar la comunicación entre el gobierno municipal y los ciudadanos.
 - b. Impulsar una relación constructiva y de respeto entre el gobierno municipal y los medios de comunicación.
 - c. **Proponer esquemas de comunicación entre los Delegados y Agentes Municipales con la Comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, a fin de conocer las necesidades de dichas demarcaciones.**

Modificación aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, de fecha 29 de febrero de 2016.



4. Impulsar la realización de actividades cívicas en el municipio de Zapopan, que fomenten en la ciudadanía los valores humanos, las tradiciones, las artes y la cultura.
 - a. Fomentar la realización de eventos y festividades que promuevan valores como el respeto, la honestidad, la responsabilidad y el respeto a los derechos humanos para colaborar en la formación de mejores ciudadanos.
 - b. Impulsar actividades y proyectos que promuevan la paz, el diálogo, la tolerancia, la no violencia y la solución pacífica de conflictos, como una estrategia para mejorar la convivencia social en el municipio.
 - c. Promover que las dependencias municipales lleven a cabo actividades para difundir las tradiciones y la cultura zapopana.